

Parral, 14 de Junio de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 2595

VISTOS:

- 1).- La cotización de los productos en Convenio Marco
- 2).- La disponibilidad de los productos, necesarios para el desarrollo del proyecto "Habilitación Teatro y Biblioteca Municipal de Parral" - Código BIP 30.063.288-0, en Convenio Marco del sistema de compras públicas.
- 3).- Decreto Exento N° 2.390 del 2-06-2011 que declara inadmisibles el 1° llamado a Licitación Pública, para el desarrollo del proyecto "Habilitación Teatro y Biblioteca Municipal de Parral" - Código BIP 30.063.288-0, ID 2600-23-LE11, por no haber recibido ofertas ajustadas a las bases.
- 4).- Decreto Exento N° 2.074 del 11-05-2011 que aprueba licitación pública y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del proceso para la ejecución del proyecto, "Habilitación Teatro y Biblioteca Municipal de Parral" - Código BIP 30.063.288-0 ID N° 2600-23-LE11
- 5).- El Decreto Exento N° 713 del 15-02-2011, que sanciona el Convenio Mandato para la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto "Habilitación Teatro y Biblioteca Municipal de Parral" - Código BIP 30.063.288-0, suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral
- 6).- Convenio Mandato para la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto "Habilitación Teatro y Biblioteca Municipal de Parral" - Código BIP 30.063.288-0, suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, sancionado por resolución (E) N° U.G.D. 2.488 del 29-10-2010.
- 7).- La Ley N° 19.886 del 30-07-2003, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable adquirir el mobiliario para equipar Teatro y Biblioteca Municipal de Parral, para su óptimo funcionamiento.

D E C R E T O:

AUTORIZASE, la adquisición de Mobiliario para el Teatro y Biblioteca Municipal según proyecto, a través del Convenio Marco, a la Empresa Metalúrgica SILCOSIL Ltda., RUT N° 79.909.150-k, a través de Orden de compra directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl; Los montos comprometidos no deberán superar la suma de \$ 16.394.000 IVA incluido. El pago se realizará mediante un solo Estado de Pago, una vez verificada la total entrega y recepción del mobiliario y contra presentación de factura a nombre de Gobierno Regional VII Región RUT 72.227.000-2. El plazo para la entrega del mobiliario en el recinto Teatro, con descarga a piso, será de 15 días corridos, a contar de la emisión de la Orden de Compra

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



Alejandra Roman Clavijo
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ISRAEL RUBIUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

DEPARTAMENTO JURIDICO
DORIS DORTAMANTE
ASESORIA JURIDICA
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

IUE/JCCC/DDB/VTS/jmvb

DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Unidad Técnica - Biblioteca
- 3.- Dirección de Control;
- 4.- Asesoría Jurídica;
- 5.- SECPLAN;
- 6.- Carpeta de Proyecto